

**INFORME DEL ACUERDO 009/SE/21-01-2015, MEDIANTE EL QUE SE APRUEBA LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL C. FRANCISCO DE LA CRUZ VÁZQUEZ, AL CARGO DE 2º CONSEJERO ELECTORAL PROPIETARIO DEL CONSEJO DISTRICTAL 25 CON CABECERA EN CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO. APROBADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO, EN SU PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE ENERO DEL 2015.**

1. Con fecha 11 de octubre de la presente anualidad el Consejo General de este Instituto, llevo a cabo su Octava Sesión Extraordinaria, en la cual se emitió el Acuerdo 033/SE/11-10-2014, mediante el que se aprueba la emisión de la convocatoria pública para los ciudadanos residentes en el Estado, que deseen participar como consejeros electorales distritales propietarios y suplentes para el proceso electoral ordinario de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos 2014-2015.
2. Asimismo, con fecha 8 de noviembre del año en curso, fue aprobado por el Consejo General de este Organismo Electoral Colegiado, el Acuerdo 034/SO/08-11-2014, mediante el que se aprueba la designación de los Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes de los 28 Consejos Distritales Electorales, organismos encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, dentro de sus respectivas jurisdicciones, conforme a esta ley y a las disposiciones que dicte el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
3. Con fundamento en el artículo 221 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales, los Consejeros Electorales y el Presidente durarán en su encargo dos procesos electorales ordinarios, pudiendo ser ratificados para un proceso electoral más, bajo los lineamientos que, en su oportunidad, apruebe el Consejo General.
4. Que en acatamiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de la materia, con fecha 29 de noviembre del año en curso, se procedió a la instalación de los 28 Consejos Distritales Electorales, con motivo del presente Proceso Electoral Ordinario Gobernador, Diputados y Ayuntamientos 2014-2015.

5. Mediante escrito de renuncia presentado con fecha siete de enero de la presente anualidad, ante la Oficialía de Partes de este Órgano Electoral Colegiado, que a continuación se señala:

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>DISTRITO ELECTORAL Y CABECERA DISTRITAL</b>	<b>FECHA DE RENUNCIA</b>	<b>MOTIVO DE SEPARACIÓN</b>
Francisco de la Cruz Vázquez	2º Consejero Electoral Propietario	25 Chilapa de Álvarez	07-Ene-2015	Personal

6. Que con motivo de la solicitud de renuncia del ciudadano antes señalado, el Consejo General consideró procedente aprobar la misma, toda vez que se advierte que el solicitante manifiesta con claridad su imposibilidad para continuar desempeñándose como consejero electoral designado en el lugar antes señalado del referido órgano distrital, a fin de garantizar plenamente la realización de las actividades inherentes al Proceso Electoral de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos 2014-2015, se deberá cubrir con oportunidad la vacante en mención, realizándose al efecto el corrimiento, en términos de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 105 de la Constitución Política del Estado; 173, 175, 221, 222, 223, 226 y 188 fracciones VII, VIII, LVII, LXV y LXXXI, 217, 218 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, el Consejo General del Instituto, en su Primera Sesión Extraordinaria de fecha 21 de enero del 2015, aprobaron los siguientes resolutivos:

Se aprobó la renuncia presentada por el C. Francisco de la Cruz Vázquez, al cargo de consejero electoral señalado en el considerando VI, correspondiente al Consejo Distrital 25 con cabecera en Chilapa de Álvarez, Guerrero.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL ESTADO DE GUERRERO  
CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL \_\_\_\_\_**

Se instruyó al Presidente de este Consejo Distrital a efecto de que realice el corrimiento conforme al orden de prelación establecido en el artículo 223 de la Ley de la materia.

**Se acordó notificar** el acuerdo al Presidente del Consejo Distrital antes señalado, a fin de que proceda al corrimiento, para todos los efectos a que haya lugar.

Se acordó publicar el acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en términos del artículo 187 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

El acuerdo fue aprobado por Unanimidad de votos en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, el día veintiuno de enero del año dos mil quince.

Por lo que se informa a los integrantes del Consejo Distrital, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

\_\_\_\_\_, Guerrero, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2015.

**EL (A) PRESIDENTE (A) DEL  
CONSEJO DISTRICTAL ELECTORAL \_\_\_\_\_**

**C. \_\_\_\_\_**

**EL (A) SECRETARIO (A) TÉCNICO. (A)**

**C. \_\_\_\_\_**